

INFORME CUMPLIMIENTO EXIGENCIA REDUCCIÓN DEL PMP GLOBAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **modificado por el R.D. 1040/2017 de 22 de diciembre**, el Ayuntamiento de Móstoles ha implementado el desarrollo de la aplicación de facturas y contabilidad para adaptar el marco normativo exigido a la comunicación de los datos de cumplimiento del **PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES**.

Se han recibido en la Tesorería Municipal informes sobre el Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP) de cada una de las entidades que integran el Grupo del Ayuntamiento de Móstoles, tal y como señala el artículo 2 del RD 635/2014, **modificado por el R.D. 1040/2017 de 22 de diciembre**. **En el ejercicio 2022, continúa integrada en el grupo Municipal la Fundación Ciudad de Móstoles (de la que no se tienen datos) en la plataforma de la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**

En base a los citados datos se informa del siguiente cuadro:

**CÁLCULO DEL PMP GLOBAL A PROVEEDORES AYUNTAMIENTO Y ENTES DEPENDIENTES
MES DE SEPTIEMBRE 2022**

SEPTIEMBRE 2022		PMP	OPERACIONES PAGADAS	OPERACIONES PDTES. DE PAGO
RATIO	AYUNTAMIENTO	49,54	41,92	52,79
IMPORTE		16.408.647,00	4.899.469,00	11.509.178,00
RATIO	GMU	41,39	0,00	41,39
IMPORTE		81.465,95	0,00	81.465,95
RATIO	MÓSTOLES DESARROLLO (EMPESA)	39,28	29,32	41,29
IMPORTE		191.733,32	32.157,65	159.575,67
RATIO	CONSORCIO URBANISTICO MÓSTOLES-TECNOLÓGICO			
IMPORTE				
RATIO	EEII	53,69	79,96	37,24
IMPORTE		195.281,81	75.177,40	120.104,41
=	PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES	49,43		

Se informa que este mes de **SEPTIEMBRE de 2022**, el PMP Global grupo Ayuntamiento de Móstoles, **No ha superado los 60 días**, ascendiendo a **49,43 días**. La ratio global del mes de **SEPTIEMBRE 2022**, se incrementa con respecto al mes anterior en **2,17 días**.

En este mes de **SEPTIEMBRE**, la ratio de PMP se incrementa con respecto al mes anterior. Como ha manifestado la tesorería en numerosos informes relativos a este índice de pagos, la ratio de PMP (en las condiciones actuales de liquidez Municipal) aumenta o se reduce en función de la agilidad de los distintos departamentos intervinientes en el procedimiento administrativo que genera las distintas fases de gestión del pago de facturas a empresas, proveedores y otros terceros, hasta que finalmente, las órdenes de pagos de aquellas, se reciben en la Tesorería Municipal para la realización del pago material.

La Tesorería Municipal, en circunstancias optimas de recursos humanos, y una vez las distintas órdenes de pago se han recepcionado en el departamento, tiene fijado un plazo máximo de 48 horas para emitir las transferencias correspondientes (incluido en este plazo, la tesorería habrá realizado las distintas comprobaciones de disposición de fondos, deudas de los terceros, y comprobación de las facturas con sus datos)

La Tesorería Municipal, en la actualidad, cuenta con la liquidez suficiente para afrontar en tiempo y forma las obligaciones reconocidas en la contabilidad Municipal, y, por tanto, no es excusa para que la ratio de PMP Municipal supere los 30 días de pago aproximadamente desde que la factura ha sido conformada por las áreas o departamentos.

En relación con la consulta formulada por la DGPYC de este Ayuntamiento al respecto de la operativa de cálculo a utilizar para la elaboración de los distintos informes de PMP de fecha 17 de diciembre de 2020, dirigida a *“CONSULTAS PMP HACIENDA GOBIERNO DE ESPAÑA”*, organismo que dio contestación con fecha 18.12.2020, la Tesorería Municipal considera tomar como fecha a partir de la que computar como días pendientes de pago de las diferentes facturas, la fecha de conformidad de las mismas.

Como se ha informado, la gestión de Tesorería, actualmente está en disposición de garantizar la liquidez suficiente para el cumplimiento de los diferentes compromisos y obligaciones Municipales, con el objetivo de cumplir con la ratio exigibles de PMP y Morosidad.

El dato de PMP correspondiente al mes de septiembre de 2022, **tanto la ratio Ayuntamiento, como el Global del grupo (49,54 y 49,43 respectivamente)** son, cómo se manifiesta en este informe, superiores al mes anterior y esperando que su evolución se dirija hacia una ratio cercana a 30 días.

Por otra parte, continúan apareciendo en el listado de facturas pendientes de pago del mes de agosto 2022, facturas pendientes de pago atrasadas de años anteriores, todas ellas incompletas en alguna fase de tramitación, cuestión que imposibilita a la Tesorería Municipal cumplir con los pagos de estas en tiempo y forma, y por ello, penalizando la ratio de PMP.

Como se puede observar, en los listados de facturas pendientes de pago, las mencionadas facturas se encuentran en distintas fases del procedimiento sin haber concluido en la fase P, fase en la que interviene la Tesorería Municipal para su pago.

En definitiva, actualmente el aumento o disminución de la ratio de PMP, **NO OBEDECE A SITUACIONES ECONÓMICAS DE LIQUIDEZ O FALTA DE PREVISIÓN EN LOS CALENDARIOS Y PRESUPUESTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SINO, A PROBLEMAS DE RALENTIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O FALTA DE PERSONAL EN LOS DEPARTAMENTOS ECONÓMICOS QUE PARTICIPAN EN LAS CORRESPONDIENTES FASES DE GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE PAGOS A EMPRESAS Y PROVEEDORES.**

Se recuerda que es fundamental para el cómputo del PMP, mantener la agilidad suficiente en la tramitación de las distintas fases de aprobación, reconocimiento, conformidad y firma de las diferentes facturas en las áreas a las que compete alguna de las fases del proceso, propiciando que la Tesorería Municipal pueda abonar las facturas en tiempo y forma.

Móstoles, 19 de octubre de 2022

Fdo. Francisco Javier Torner Hernández

TESORERO MUNICIPAL